



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA**

Administración

## Caducidad de la Oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del 2022

*Caducidad de la Oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del 2022*

**D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Órgiva** (Granada), HACE SABER

Que por Decreto de Alcaldía nº 2026-0095, de fecha 20 de febrero de 2026, SE ACUERDA:

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la tramitación del procedimiento caducidad de Oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del 2022

**SEGUNDO.** Declarar la caducidad de la Oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del 2022 de este Ayuntamiento, con base a los argumentos expuestos en el informe de la Secretaría General de 20/02/2026.

**TERCERO.** Declarar la imposibilidad de convocar los procesos selectivos no iniciados concretados en los expedientes:

2894/2024 SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, UN AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (CONCURSO OPOSICION, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN)

2903/2024 SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, UN AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO (CONCURSO, PROCESO DE ESTABILIZACION)

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orgiva.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**QUINTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a la representación legal de los trabajadores municipales.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a partir de que le sea comunicada la negativa o disconformidad del empleador con la propuesta realizada por el trabajador.

En Órgiva, a 26 de febrero de 2026

Firmado por: Raúl Orellana Vílchez